



Nº: 9/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE MARZO DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Eliminación de barreras arquitectónicas.** Fue dada cuenta del escrito presentado por don Luís Guerra Alonso, en representación de OBRAS CONEDAVI, S.L., adjudicataria, en el precio de 156.779,65 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir 28.220,34 €, arrojando un total de 184.999,99 €, del contrato de ejecución del proyecto de obras de eliminación de barreras arquitectónicas en la calle Valladolid, en el tramo desde la calle Francisco Nebreda y la calle Independencia hasta la avenida de Madrid, financiado con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, con una aportación de la Junta de Castilla y León del 90%, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Ávila el 10% restante, en el que solicita la prórroga del plazo de ejecución debido al retraso producido por las inclemencias meteorológicas habidas durante el pasado mes de febrero.

Igualmente, fue dada cuenta del informe favorable suscrito al efecto por la dirección facultativa de las obras y arquitecto municipal doña Marta Jiménez Martín.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y, consecuentemente, conceder la citada prórroga, hasta el 29 de marzo de 2012.

**B) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en la calle Arroyo Vacas, s/n.**

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la zona de la Encarnación en la calle Arroyo Vacas, s/n, con una superficie de 1.678 m<sup>2</sup>, calificada como bien patrimonial con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ).

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 3544, sin referencia catastral asignada (tiene su origen en la catastral nº. 6132916UL5063S0001JM), cuyos linderos son: al Norte, parcelas 21 y 22 (actualmente catastral nº.6132901); Sur, parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila (actualmente parcela municipal catastrada con el nº 6132903); Este, calle Arroyo Vacas; y Oeste, parcela 22-C (actualmente parcelas catastrales nº. 6132908 y 6132909 integradas con otras en el sector de suelo urbano no consolidado ssunc. 3-3 "Las Villas" del Plan General).

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, DE 1 DE JUNIO (BOP Nº.127 DE 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condiciones urbanísticas:

- 1) PARCELA BRUTA: La superficie de la parcela bruta coincide con la registral, siendo esta de 1.678,00 m<sup>2</sup>.
- 2) PARCELA NETA: Como consecuencia de la ordenación establecida en el Plan General se fija una cesión obligatoria para sistema general de vías públicas de 347,80 m<sup>2</sup>. Como resultado de dicha cesión la superficie de la parcela neta es de 1.330,20 m<sup>2</sup>.
- 3) AREA DE MOVIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN: Además de la cesión establecida para vario público, se fija un espacio libre exterior, libre de edificación y de cierre de parcela por el oeste, con una anchura mínima de 6 m. de separación de lindero. Asimismo, se fija un espacio libre exterior, libre de edificación y de cierre de parcela por el Este, que se cederá para ampliación de la calle Arroyo Vacas, de 2 m., mínimo de separación de lindero. Como consecuencia de todo ello, el área de movimiento de la edificación que se proyecte será finalmente de 1.057,83 m<sup>2</sup>.
- 4) CONDICIONES DE USO: Usos principales: Dotacional Equipamiento. Usos Compatibles: Los permitidos en la Ordenanza.
- 5) NORMATIVA ESPECIFICA: Equipamiento comunitario (EQ).
- 6) ALTURA MAXIMA: Nº. de Plantas: II. Metros 9 (5,5+3,5=9).

- 7) OCUPACION MAXIMA SOBRE PARCELA: Sobre rasante: 60%. Bajo rasante: 100% sobre parcela neta.
- 8) EDIFICABILIDAD MAXIMA m<sup>2</sup>: Es la que resulte de la aplicación de las condiciones urbanísticas de aplicación en cuanto al volumen máximo permitido, el cual se aproxima a 1.995,30 m<sup>2</sup> calculadas sobre la parcela bruta.
- 9) RETRANQUEOS: referidos a parcela neta que ha quedado definida.- Fachada Sur: Sin retranqueo. Fachada Este: Retranqueo a lindero Este de la C/ Arroyo Vacas: Se establece un espacio libre de edificación para ampliación de viario de 2 metros coincidente con el retranqueo establecido a este lindero. Lindero Oeste o lateral: 1/2 de la altura con un mínimo de 6 m. coincidente con el espacio libre de edificación para servidumbre de paso establecido. Lindero Norte o Posterior: 1/2 de la altura con un mínimo de 4 m.

SERVIDUMBRES: Se crea un paso de servidumbre de 6m. en el lindero Oeste, tal y como se describe en la definición del área de movimiento.

Considerando la posibilidad y conveniencia, habida cuenta de la coyuntura económica actual, de lograr la consolidación de los usos y tipología característicos vienen establecidos por la ordenanza urbanística de aplicación existentes en la zona y/o la implantación de otros a iniciativa privada que permita, a su vez, la obtención de recursos procedentes de su venta.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, de la parcela anteriormente referida como cuerpo cierto, con destino a usos de equipamiento comunitario a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos permitidos de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas con un tipo de licitación de 112.230 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (20.201,406 €), arrojando un total de 132.431,40 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.

- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**C) Suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro e instalación de un sistema de gestión de venta de entradas y control de acceso en los diferentes tramos de la Muralla de Ávila.

Siguiendo con las actuaciones que se están llevando a cabo por el Ayuntamiento de Ávila en aras a la gestión integral de la muralla y de acuerdo a toda la normativa internacional para gestionar las capacidades de carga de los monumentos, surge la necesidad de que hay que implantar un sistema de control de acceso para las visitas a la Muralla, que más adelante sea compatible con otro tipo de actuaciones sectoriales vinculadas al control de venta y acceso a los monumentos.

Para ello se cuenta con la financiación que proviene, por un lado, del Ministerio de Cultura, que otorga al Ayuntamiento de Ávila una subvención nominativa dentro de los Presupuestos Generales del Estado para la Conservación de la Muralla; por otro lado, con fondos procedentes del

Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). El objetivo de las actuaciones previstas es el desarrollo de los Servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de todos los agentes del municipio: ciudadanos, empresas y organismos.

La necesidad de modernización del sistema, hoy en día obsoleto, de entrada a la muralla, no es impedimento a la conservación, identidad e integridad del monumento. Todo lo contrario, la categoría de BIC, Patrimonio Mundial supone la obligación de un plus en la gestión que implica la aplicación de nuevas tecnologías que no impliquen la intervención directa en el mismo, pero sí sirvan para contribuir a su sostenibilidad y mejor administración. No podemos obviar el cada vez más importante fenómeno del turismo cultural como recurso económico, como tampoco podemos caer en el riesgo de trivialización y mal uso de los monumentos (Sri Lanka 1993, carta de Turismo Cultural, ICOMOS, 1999).

Por lo tanto, dentro del cometido de gestión de entradas a la muralla, hay que implantar unos procedimientos que permitan controlar los flujos de entrada, de posicionarla con la categoría monumental que tiene en el rango internacional que adquiere por su declaración como Patrimonio Mundial, de actualizar el sistema de venta, así como la posibilidad de planificación de la entrada, de obtener una documentación precisa de datos de uso; en definitiva, la búsqueda de un sistema integral de venta de entradas acorde con el monumento, que contribuya a la posterior toma de decisiones.

Con estas premisas, se considera que es necesaria la contratación de una empresa externa que aporte sus sistemas y experiencia para la implantación del sistema de venta de entradas y control de acceso, todo ello entendido como llave en mano.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la singularidad y requisitos técnicos del aplicativo y la complejidad de definir el mismo a través de medios propios para hacer frente a su ejecución.

El primer aspecto se orienta a determinar el cumplimiento de las ofertas de las determinaciones técnicas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, determinándose en su evaluación si cumplen este extremo o no, sin perjuicio de la evaluación de las mejoras sobre dichos mínimos que igualmente se incorporan como criterio de negociación.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio técnico.

Y finalmente, el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 42.372,88 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 7.627,12 €, arrojando un total de 50.000 €.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de marzo pasado, el 57,34% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 80,17%, de Serones 44,81% y de Fuentes Claras del 100%.

**C) Terrazas con mesas y sillas.** Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
GRAN VÍA	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	6
SAN ANTONIO	Avenida de la Inmaculada	5
DON PANCHITO	Calle Segovia	4
EL RIKO POLLO	Calle Valle del Tiétar	8
LA CIGÜEÑA	Calle Cristo de las Batallas	2
PARAÍSO	Paseo de la Estación	8
NUBES	Calle Las Eras	8
PRISMA	Paseo de San Roque	8
EL PORTALÓN	Plaza del Mercado Chico	20
EL RUEDO	Calle Enrique Larreta	6

**D) Donación y cesión de derechos por doña Joan Olivar a la Ciudad de Ávila.-** Por la presidencia se dio cuenta del escrito cursado por doña Joan Olivar en el que pone de manifiesto su voluntad de donar como legítima propietaria, junto con sus hermanas, según acredita en documentación aportada al efecto y que consta en el expediente de su razón, a la Ciudad de Ávila, de una obra pictórica del insigne artista Güido Caprotti Pachetti, óleo sobre lienzo, denominado "Retrato de Alette Olivar". Ello con el fin exponer al público el cuadro en la Casa-Palacio de los Superunda o de Güido Caprotti, por lo que se integrará en el fondo del museo, figurará en el inventario de obras del mismo y se podrá exponer en el museo cuando corresponda (exposiciones temáticas, de retratos, etc.) según decida la dirección del museo y los comisarios de exposiciones, en función del programa expositivo.

Considerando que la obra cuya donación se ofrece contribuirá, sin duda, al mayor prestigio artístico y cultural posible de dicho Palacio y de la Ciudad, colaborando con ello a la ingente labor a desarrollar en todas las facetas posibles, tanto en sus connotaciones artísticas y culturales, como históricas y sociales que redundará en beneficio de aquella, de sus moradores y cuantos a ella se acercan, hoy y para las generaciones venideras.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aceptar la donación del cuadro reseñado, que se entiende efectuada con carácter gratuito e indefinido, sin causa expresa de revocación tácita, si bien podría quedar sin efecto si por parte del Excmo. Ayuntamiento no se cumplieran los compromisos contraídos y que constan en el documento de formalización integrado en el expediente de su razón.

- Disponer que correrá por cuenta exclusiva del Excmo. Ayuntamiento la limpieza del cuadro, su transporte desde París, su musealización y la conservación y custodia de la obra que integra el objeto específico de la donación, sin condición alguna en cuanto a las colaboraciones que pueda gestionar a tal fin, los acuerdos que produzca con tal motivo, la forma de conseguir esta finalidad y los recursos que destine al efecto.

- Disponer que la donante cede a todos los efectos al Excmo. Ayuntamiento de Ávila como donatario los derechos de explotación de la obra donada, derivados tanto de su publicación, divulgación, reproducción y comunicación pública en cualquier medio, así como de aquellos ingresos que se pudieran obtener de su exposición. Todo ello cediendo en beneficio de la Ciudad la titularidad y la propiedad intelectual de las obras, en todo cuanto sea posible.

- Facultar al sr. Alcalde para la firma del documento de formalización de la donación que antecede.

- Expresar el más sincero agradecimiento a doña Joan Olivar y sus hermanas por esta donación, un gesto con los abulenses colmado de generosidad que contribuye sin duda a enriquecer el de ya de por sí importante patrimonio de la ciudad.